

CONSTANCIA: 04-08-2021

A Despacho del señor Juez informando que el curador ad.litem nombrado ha presentado excusas para no aceptar, está pendiente de relevarlo



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 2070

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA

RADICADO: 2019-00383-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Relevar del cargo de CURADOR AD.LITEM, al abogado HERYN BURBANO SABOGAL y en su reemplazo se nombra a SERGIO ALBERTO CARDONA OCAMPO con TP 289922, correo: scolawyers@gmail.com carrera 23 No 25-32 of 321 Ed Esponsión celular 3148620763, quien representará al demandado EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA y con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Designación que se hace conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, el que en su parte pertinente se transcribe y a quien se le enviará comunicación.

"Artículo 48. Designación.

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad-lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Relevar del cargo de CURADOR AD.LITEM, al abogado HERYN BURBANO SABOGAL con TP 251072 y en su reemplazo se nombra a SERGIO ALBERTO CARDONA OCAMPO con TP 289922, correo: scolawyers@gmail.com carrera 23 No 25-32 of 321 Ed Esponsión celular 3148620763, quien representará al demandado EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA y con quien se surtirá la notificación del auto calendado 29 DE Julio de 2019, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO en la demanda EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA en su contra.

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso. En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria